

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas del veintidós de junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución y el Acuerdo de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-RAP-9/2023***

ÚNICO. *Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la resolución controvertida.*

*Expediente **ST-JDC-67/2023 (Acuerdo de Sala)***

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplido el acuerdo de sala dictado en este juicio.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo al proyecto de resolución del expediente ST-RAP-9/2023, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace al Acuerdo de Sala del expediente ST-JDC-67/2023, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de tener por formalmente cumplido el acuerdo de sala, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente ST-JDC-

39/2023, en el que propone:

PRIMERO. *Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.*

SEGUNDO. *Se vincula al tribunal responsable en los términos y para los efectos precisados en esta sentencia.*

TERCERO. *Se ordena dar vista al órgano interno de control o equivalente del Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, en los términos y para los efectos previstos en esta resolución y se le vincula a dicho órgano al cumplimiento de lo ordenado en esta resolución.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con veinticinco minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 27/06/2023 01:58:14 p. m.

Hash: ✔tlxgevBPmAUKDHwhjLewcsI/GIA=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 27/06/2023 02:02:22 p. m.

Hash: ✔AcpSvlOosHyvpUz4uk9/54NNPH4=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 27/06/2023 02:22:00 p. m.

Hash: ✔VovjRsd4j4vs0kLyYmf8mQjuwGc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 27/06/2023 01:54:45 p. m.

Hash: ✔dc00fSq7piNIEMArmdFSJKPKplg=